



Universidad Católica de La Plata

RESOLUCIÓN CS N° 87

La Plata, 1° de junio de 2016.

VISTO

La Resolución C. S. N° 62/09 por la que se estableció, con carácter de excepción, el "REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA PROFESORES TITULARES OCUPADOS POR QUIENES DESEMPEÑAN CARGOS DIRECTIVOS", según lo actuado en el Expediente N° 199/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del C. S. N° 86/16 se aprobó el texto definitivo del RÉGIMEN DEL PERSONAL DOCENTE de la Universidad y, en consecuencia, se derogó el que regía con carácter provisorio y experimental conforme a la Resolución C. S. N° 57/09.

Que resulta necesario dejar sin efecto el Reglamento aludido, por el cual se procuró regularizar a los profesores interinos que desempeñaban cargos de Decano, Vicedecano, Director del Instituto superior de la Universidad, Secretario Académico de Facultad, Delegado Rectoral o miembro del Consejo Académico de Facultad, atento al nuevo procedimiento puesto en vigencia para la designación de titulares en los cargos docentes.

Que por otra parte, en aquellos casos en que la regularización de cargos docentes lo amerite, se mantiene vigente con carácter supletorio, el mecanismo dispuesto por el REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA PROFESORES TITULARES, ASOCIADOS y ADJUNTOS aprobado por Resolución de Consejo Superior N° 63/09 y sus modificatorias.

Que el VICERRECTORADO ACADÉMICO ha tomado la intervención de su competencia.

Que compete al CONSEJO SUPERIOR dictar las ordenanzas o reglamentaciones que estime necesarias, en lo que atañe a cuidar solícitamente

[Handwritten signature]
14

que el nivel de excelencia y la calidad docente y de investigación respondan, eficazmente, a los fines y objetivos de la Universidad, conforme a lo establecido por el artículo 22º, inciso a) del Estatuto.


POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA
RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 62/09, por la que se estableció, con carácter de excepción, el “REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA PROFESORES TITULARES OCUPADOS POR QUIENES DESEMPEÑAN CARGOS DIRECTIVOS”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese y archívese.




Eduardo P. M. Ventura
Vicerrector Académico
Universidad Católica de La Plata


Hernán Mathieu
Rector
Universidad Católica de La Plata

RESOLUCIÓN CS N° 87